



Nit: 890000464-3

Secretaria de Hacienda Municipal
Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF -15412

Armenia, Quindío, 04 de agosto del 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A DORA ELY RUIZ ARIAS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTÍCULOS 68 Y 69.

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar:	La resolución 147 del 28 de abril del 2023 “por medio de la cual se ordena el archivo de una petición por haberse configurado el desistimiento tacito” con la que se archiva la solicitud con radicado de la Alcaldía de Armenia No.2021RE6718 del 06 de septiembre del 2021 con asunto (solicitud de certificado catastral).
Fecha del Acto Administrativo y/o oficio:	28 de abril de 2023
Fecha del Aviso:	04 de agosto de 2023
Autoridad que expidió el Acto Administrativo:	Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia
Sujeto a Notificar:	Dora Ely Ruiz Arias
Funcionario Competente:	John Sebastián Ortega Cortés
Cargo:	Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia
Recursos:	Ante esta decisión procede únicamente recurso Reposición ante el Jefe de Conservación Catastral, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, los cuales podrán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto, de conformidad con el artículo 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011

El suscrito Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que La resolución 147 del 28 de abril del 2023 “por medio de la cual se ordena el archivo de una petición por haberse configurado el desistimiento tácito” con la que se archiva la solicitud con radicado de la Alcaldía de Armenia



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal
Subsecretaría de Catastro

No.2021RE6718 del 06 de septiembre del 2021 con asunto (solicitud de certificado catastral) presentado por la señora Dora Ely Ruiz Área

No fue posible realizar la Notificación del oficio ni de la resolución en mención mediante correo electrónico ni de manera personal, puesto que no se aportó la información correspondiente de manera correcta para tales efectos, razón por la cual, se procede a notificar por AVISO el contenido de la decisión citada en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: *a partir de su publicación.*

La resolución 147 del 28 de abril del 2023 "por medio de la cual se ordena el archivo de una petición por haberse configurado el desistimiento tácito" publica en la página web y/o electrónica de la entidad.

 R-AM-SGI-002
20110117 V2

Nit: 890000464-3
Subsecretaría de Catastro Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO 147 DEL 28 DE ABRIL DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA PETICIÓN POR HABERSE CONFIGURADO EL DESISTIMIENTO TÁCITO"

La Subsecretaría de Catastro Municipal, de conformidad con las facultades otorgadas por el Artículo 209 de la Constitución Política de 1991, Ley 489 de 1998, Ley 1437 de 2011, Ley 1755 de 2015, el Decreto Municipal 214 de 2021, Resolución IGAC 201 del 2021,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política Nacional en su Artículo 209 y la Ley 489 de 1998 en su Artículo 3 establecen que, la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, siendo deber de las autoridades coordinar sus actuaciones para los fines del estado.

Que la Ley 1755 de 2015, Artículo 17, determina:

"Petición Incompleta y desistimiento tácito.
En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada esté incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requiera al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.
A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reanuda el término para resolver la petición.
Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no sustituya el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.
Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales."

Que vencidos los términos establecidos sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que el pasado 06 de septiembre del 2021 la señora DORA ELY RUIZ ARIAS radica solicitud ante la Alcaldía de Armenia, posición que le fue asignado el radicado No.

Carrera 15 n.ºn. 13 – 11 Local 3, Armenia Quindío – Código Postal 530004
Línea Gratuita: 01 8000 189264 - Correo Electrónico: catastro@armeria.gov.co



Carrera 15 No. 13-11 Local 3, Armenia Q
Tel:(6) 741 71 00 Ext. 310, Línea 018000 189264
catastro@armeria.gov.co



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal
Subsecretaría de Catastro



RAM 890402
E1/1021/12

Nit: 890000464-3
Subsecretaría de Catastro Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO 147 DEL 28 DE ABRIL DE 2023

2021RE6718 del 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021 la cual tiene por asunto "solicitud de certificado catastral".

Que después de revisar la petición presentada por la señora DORA ELY RUIZ ARIAS se determinó que dentro de la solicitud con radicado 2021RE6718 en donde se solicita un certificado catastral hace falta la documentación correspondiente para este tipo de trámite, esto de acuerdo con el Decreto 254 del 22 de septiembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO No. 188 del 25 de julio de 2021 Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LOS TRÁMITES Y SERVICIOS PARA LA GESTIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA", al igual que lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

Que con ocasión de lo anterior este Despacho expidió el oficio SH-PGF-DF-48082 del 07 de octubre de 2021, el cual al no poder ser notificado de manera personal, puesto que la petición elevada no indica una dirección física ni electrónica para notificaciones, se procedió a notificar por aviso mediante oficio SH-PGF-DF-25759 del 08 de julio de 2022 según consta en el expediente, en el cual se informó que la petición fue radicada de manera incompleta, indicando los requisitos exigidos para la culminación del trámite como documentos necesarios para la continuidad del mismo, igualmente se advirtió que cuenta con el término de un (01) mes, para allegar la información requerida, so pena de entenderse desistida la petición con base en el artículo 17 de la Ley 1755, sin que a la fecha haya completado la solicitud.

Que una vez verificado el correo electrónico catastro@armenia.gov.co el reporte de ventanilla única se evidencia que a la fecha no ha aportado los documentos requeridos por esta Subsecretaría, ni ha solicitado prórroga del término, configurándose de ésta manera el desistimiento tácito.

Que en atención a lo anterior se requiere expedir el presente acto administrativo con el propósito de decretar el desistimiento tácito de la petición presentada ante esta dependencia por Dora Ely Ruiz Arias petición con radicado de la Alcaldía de Armenia No. 2021RE6718 del 06 de septiembre de 2021 y ordenar el archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

En consecuencia con lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento tácito del derecho de petición con radicado Alcaldía de Armenia No.2021RE6718 del 06 de septiembre de 2021, interpuesto por la señora DORA ELY RUIZ ARIAS, en calidad de peticionaria de solicitud con asunto: "Solicitud de Certificado Catastral", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el archivo del expediente que contiene la petición con radicado Alcaldía de Armenia No. 2021RE6718 del 06 de septiembre de 2021, por medio de la cual se requiere que la Oficina Catastral de Armenia realice: "Entrega de certificado catastral"; solicitud radicada por la señora DORA ELY RUIZ ARIAS, en calidad de peticionaria, por haber operado el desistimiento del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, y por las razones expuestas en la parte motiva.

Carrera 16 N°11, 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - Código Postal 830004
Línea Gratuita: 01 8000 188264 - Correo Electrónico: catastro@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

Secretaria de Hacienda Municipal

Subsecretaria de Catastro



R-AM-SGI-032
09/11/2017 V2

Nit: 890000464-3
Subsecretaria de Catastro Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO 147 DEL 28 DE ABRIL DE 2023

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será notificada al solicitante, en los términos indicados en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición únicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 y una vez archivado el expediente, el interesado podrá presentar nuevamente solicitud.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, el 28 de abril de 2023.

John Sebastián Ortega Cortés
JOHN SEBASTIÁN ORTEGA CORTÉS
Jefe Oficina de Conservación
Catastro Armenia

Proyectó: María José Granda Gilman - Abogado Contraloría
Revisó: John Sebastián Ortega Cortés - Jefe Oficina Conservación Catastro

Carrera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - Código Postal 630004
Línea Gratuita: 01 8000 189284 - Correo Electrónico: catastro@armenia.gov.co



Carrera 15 No. 13-11 Local 3, Armenia Q
Tel: (6) 741 71 00 Ext. 310, Línea 018000 189284
catastro@armenia.gov.co

R-AM-SGI-001 V7 18/11/2022



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal
Subsecretaría de Catastro

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

John Sebastián Ortega C

John Sebastián ortega cortés
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: María José Giraldo Gutiérrez – Abogada Contratista

Revisó: John Sebastián Ortega Cortés – Jefe Oficina Conservación Catastral *JS*